

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—79 D.

3143

RESOLUCION de 23 de enero de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto S-B-218 «Enlace a distinto nivel de la carretera C-251 de Granollers a Gerona con el acceso a San Celoni, punto kilométrico 19,850. Tramo: San Celoni-Término municipal: San Celoni».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de Estado» de 15 de julio de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de julio de 1983, y en el periódico local «La Vanguardia» de 8 de julio de 1983, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 30 de agosto de 1983, se ha resuelto señalar los días 22 y 23 de febrero, en San Celoni, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberá asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de San Celoni, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 23 de enero de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.584-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

3144

RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 253-CL. R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de consolidación línea a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de consolidación línea a 45 KV, cuyas principales características son las siguientes:

En la actual línea eléctrica a 45 KV «Terminor-Boca de Huérgano», se sustituirá el aislamiento rígido por cadenas de aisladores de vidrio (cuatro elementos tipo E-70-ES, número 1.507) y las crucetas de madera por otras metálicas, tipo bóveda «nappe-voute», y se intercalarán apoyos metálicos «Maded», tipo Acacia, mejorándose los cruzamientos y tramos de conductores dañados, afectando la reforma a la parte de línea comprendida entre el límite de las provincias de Palencia y León y la subestación de Boca de Huérgano (León), y variándose la traza de la línea ni las servidumbres impuestas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—260-15.

3145

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un transformador, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, tipo UESA; con entronque en la línea al actual centro de transformación de Huergas de Garaballes y 883 metros de longitud a través de fincas particulares, cruzando la carretera de Huergas de Garaballes a la LE-420 y líneas telefónicas de la CTNE, caminos y acequias, finalizando en un centro de transformación de tipo interperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA tensiones 15/20 KV 380-220 V, que se instalará en Huergas de Garaballes (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—908-C.